Ambiente en fecha 26 de diciembre de 2006 a don José Ramón Reigadas Crespo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 28 de julio de 2006 por la Policía Local se denunció a don José Ramón Reigadas Crespo como propietario de un vehículo marca Piaggio, matrícula C 4990 BSF, que fue retirado de la C/ Castilla, 32, por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado el 28 de julio de 2006 de la calle de actuación. Con fecha 5 de septiembre de 2006, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 30 de noviembre de 2006, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el artículo 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente".

Tercero: Que según el artículo 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y sancionable con multa de 601 euros a 30.000 euros de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya mencionada Ordenanza, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados don José Ramón Reigadas Crespo como propietario de un vehículo marca Piaggio, matrícula C 4990 BSF, que fue retirado de la C/ Castilla, 32, por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don Raúl Carbonell Rufino y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 19 de enero de 2007.–El alcalde, ilegible.

07/1370

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número C-2918/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de febrero de 2007, a don Rachid Maichouf, con DNI X 7009471 Z (Dcia. C-2918/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 6 de febrero de 2007

Don Rachid Maichouf, con DNI X 7009471 Z, ha sido denunciado por los agentes nº 299 y 316 de la Policía Local, el día 21 de enero de 2007 a las 12:54:37, por ejercer la venta ambulante en Pasaje de Peña, careciendo de la licencia municipal, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla nº 32, la siguiente mercancía:

- 1 peluche-1 estuche con pirata-1 mochila-1 bolsa de tacos-1 báscula rota-1 bolsa con cables, altavoces, pelotas y objetos varios-1 bolsa con 2 peluches y 1 porcelana rota-1 radiocassete viejo-1 bolsa con cuadernos, playeras y 1 muñeca-1 bolsa con 13 DVD-1 bolsa con supercoco, estuche de pintura, 1 cuaderno y 1 muñeco.

FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

3) Realizar la venta o actividad sin autorización.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece :

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

El artículo 52 indica en medidas cautelares que con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ordenanza podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 3) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2004, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Rachid Maichouf con DNI X 7009471 Z y domicilio en la calle Castelar nº 21 Madrid (28001), por realizar la venta ambulante sin autorización municipal, el día 21 de enero de 2007, en el Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar instructor del expediente a don David Alameda Recio, gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Contra la presente resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 28 de febrero de 2007.–El concejal de Comercio y Mercados (firma ilegible).

07/3440